



Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por la que se modifica y subsana, respectivamente, la Resolución parcial de 14 de marzo de 2025 por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo, y la Resolución parcial de 7 de mayo de 2025, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Por Resolución de 22 de octubre de 2024 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de dos tribunales para el desarrollo del proceso, uno para las especialidades de los grupos M3 y M2 y otro para las correspondientes a los grupos M1 y E2.

En relación con el desarrollo de este proceso y específicamente en lo que se refiere al grupo E2 Actividades Comerciales, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO.- Modificar, añadiendo un tercer párrafo en el apartado primero, la Resolución de 14 de marzo por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo:

En esta relación se incluye a Jenifer Herrera Sánchez (***0962**) participante en el turno de acceso general para las plazas E2 Actividades Comerciales, que fue admitida condicionalmente por el tribunal, de la que se ha comprobado que reúne los requisitos de participación en el proceso selectivo y que, por tanto, se declara expresamente admitida en este proceso.

SEGUNDO.- Subsanan el error en el párrafo quinto de la Resolución de 7 de mayo de 2025, por la que se aprueba la adjudicación de plazas a las personas que han superado el proceso selectivo en los siguientes términos:

Donde dice,

QUINTO.- En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, la plaza quedará desierta al no aparecer en la lista más personas candidatas en la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

Debe decir,

QUINTO.- En el caso de que las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumplan los requisitos, renuncien a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el



plazo establecido, se formalizará el contrato con la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubieran obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y que hubiera aportado la documentación acreditativa necesaria.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, La Subsecretaria de Hacienda. Lidia Sanchez Milán.